RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, SERVICIOS POSTAL (LOTE N.º 1) "CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO" .

CONTR/2024/ 1066344

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO. Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se adjudicó el servicio del Lote n.º 1 denominado "Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

La duración inicial prevista para dicho Acuerdo marco será de dos años, iniciándose el día 2 de febrero de 2021 y finalizando el mismo el día 1 de febrero de 2023, con posibilidad de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda y las empresas contratistas. No obstante, atendiendo a las dificultades de gestión administrativa y económico-presupuestarias que han trasladado algunos órganos de contratación, y una vez alcanzado el consenso con la empresa contratista, los contratos basados en el "Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales" podrán ser adjudicados hasta el 2 de julio de 2021, fecha en la que concluirá la prórroga del Convenio de Colaboración de la Junta de Andalucía para la prestación de servicios postales y telegráficos de la Administración de la Junta de Andalucía, acordada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. el pasado 29 de septiembre de 2020, siguiendo lo previsto en el Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Al amparo de lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares del citado acuerdo marco y según lo dispuesto en los artículo 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, los órganos de contratación destinatarios del presente Acuerdo marco que a la entrada en vigor del mismo tengan en ejecución algún contrato de servicio de correos no podrán prorrogar los mismos, aún cuando estuviera recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán celebrarse los correspondientes contratos basados.

TERCERO. El pliego de cláusulas administrativas particulares del referido acuerdo marco prevé los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en virtud del acuerdo marco de homologación por parte de los organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en virtud de las normas competenciales que les sean de aplicación, así como del régimen jurídico aplicable a los mismos.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, conforme a lo establecido en el presente pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.3 de la LCSP.

CUARTO. Con fecha 2 de febrero de 2021 se formalizó el contrato celebrado en virtud de dicho acuerdo marco entre las entidades SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- La duración inicial prevista para dicho acuerdo marco será de dos años, finalizando el mismo el 01 de febrero de 2023, con posibilidad de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las empresas contratistas. Al amparo de lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares del citado acuerdo marco y según lo dispuesto en los artículos 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, los órganos de contratación destinatarios del presente Acuerdo marco que a la entrada en vigor del mismo tengan en ejecución algún contrato de suministro de combustible no podrán prorrogar los mismos, aún cuando estuvieran recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán celebrarse los correspondientes contratos basados.

SEXTO. Mediante Resolución de 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la primera prórroga en todos sus lotes, desde el 2 de febrero de 2023 a 1 de febrero de 2024.

SÉPTIMO. Mediante Resolución de 24 de enero de 2024 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la segunda prórroga en todos sus lotes, desde el 2 de febrero de 2024 a 1 de febrero de 2025.

OCTAVO. Estando próxima el fin de duración máxima del presente Acuerdo Marco (en su segunda prórroga), y dado que la Dirección General de Contratación se encuentra en fase de preparación para la licitación de un nuevo Acuerdo Marco que dé continuidad a la prestación de los citados servicios, de conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en conexión con la cláusula 6 del mismo, la duración de los contratos basados podrá extenderse como máximo hasta el 01 de febrero de 2026, inclusive, siempre que el órgano de contratación correspondiente haya suscrito propuesta de adjudicación del contrato basado, dentro del plazo de duración del mismo o prorrogarlo, en su caso, si así se contempla en el contrato adjudicado.

NOVENO. Existiendo actualmente segunda prórroga de contrato basado de este Lote n.º 1 CONTR 2021/ 427990, y con fecha final de ejecución de la misma el día 31 de mayo de 2025, y no contanto esta Delegación del Gobierno en Granada con los medios suficientes para poder llevar a cabo el servicio postal para el envío de “cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, se necesita tramitar un contrato basado para la contratación de los servicios postales de la misma con la empresa denominada SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. desde el 01 de junio de 2025 hasta el 01 de febrero de 2026.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Queda justificada la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines de la Delegación del Gobierno, así como la idoneidad de la contratación planteada para cubrir dichas necesidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

TERCERO. El contrato basado se adjudicará sin nueva licitación, de conformidad con el artículo 221 de la LCSP y las cláusulas 24.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25 de 26 de julio de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por que el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y de la Orden de 14 de noviembre de 2023 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y simplificación administrativa y de las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote n.º 1 " Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino" CONTR/ 2024/ 1066344, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA excluido, y con un IVA del 10% sobre 4.000 €, ascendiendo la cuantía total del contrato a DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS(10.400,00 €).

La aplicación presupuesaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en esta partida es la siguiente, 0100080000 G/11A/22201/18 01. (Denominación: Comunicaciones / Postales y mensajería), y distribuida en los siguientes anualidades:

Crédito Anualidad 2025: 7.700,00 euros.
Crédito Anualidad 2026: 2.700,00 euros.

Se considera gasto de tramitación anticipada en los términos del artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

La forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

En las facturas deberán constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el directorio de unidades administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en granada	Código DIR3: A01004427

Órgano de destino (Unidad tramitadora):

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en granada	Código DIR3: A01004427

Centro contable (oficina contable)

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de junio de 2025 hasta el 01 de febrero de 2026.

TERCERO. Las condiciones y términos del contrato basado serán los establecidos en el Acuerdo marco de fecha de 29 de diciembre de 2020 por el que se fijan las condiciones de la contratación del servicio postal de la Administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

CUARTO.- Notificar a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. la presente Resolución y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Granada, en la fecha de la firma digital

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.- Antonio Jesús Granados García.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es